

D. Ill. Ma. Villa

Dicente Louia Natural dela Villa de Chelba
Reino de Valencia obispado de Segorbe, de Oficio
botero puesto a los pies de V. S. con el maior rendimiento
y generacion = Digo: que en atencion a en contraxime
exerciendo dho oficio en esta Villa de Teda cerca
de un año; y sea mi voluntad a becin dar me en dha Vi
lla;

A V. S. pido, y suplico se sirba admitirme en el
empadronam^{to} obecin dario de dha Villa favor
que es peso de la escusita y ardiente caridad de
V. S. cuya vida luego a Dios g. de m. S. a. S. en el au
ge de sumoior grandexa

Decreto. Se le concede licencia a esta parte para averiundarse, y se em
padrone como a los demas veinos: asi lo decretaron los S.^{res}
Concejo, Justicia, y Reg.^o de esta V. de Teda a seis de Henares
de mill setec^{ta}. setenta y dos //

Beneff^o

Utanoz

Souanoz

Interm^o
Joseph Ortega

